

## ORDEN

de 31 de julio de 1984, por la que se designan los vocales del Consejo Asesor de Cultura

Visto el Decreto 115 1980, de 23 de junio, de creación del Consejo Asesor de Cultura, y su Orden de desarrollo de 23 de julio de 1984;

Vista la propuesta elevada por el Honorable Conseller de Cultura,

Por esta ORDEN:

Artículo único. — Designo como vocales del Consejo Asesor de Cultura de la Generalidad de Cataluña a los señores siguientes: Josep M. Ainaud de Lasarte, Josep Ballarín i Montset, Miquel Batllori i Munné, Xavier Bru de Sala i Castells, Joan Carreras i Martí, Josep M. Castellet i Díaz de Cossio, Josep M. Espinàs i Massip, Xavier Folch i Recasens, Josep M. Forn i Costa, Jaime Gil de Biedma, Aiba, Pere Lluís i Font, Jaume Lorés i Caballeria, Joaquim Maluquer i Sostres, Antoni de Moragas i Gallissà, Francesc Noy i Farré, Modest Prats i Domingo, Albert Rafols i Casamada, Josep Ramoneda i Molins, Ignasi Riera i Gassiot, Ignasi de Solà Morales Rosselló, Josep Termes i Ardèvol, Joan Triadó i Font, Eugenio Trias Sagnier i Manuel Vázquez Montalbán.

Barcelona, 31 de julio de 1984.

JORDI PUJOL  
Presidente de la Generalidad  
de Cataluña

## ORDEN

de 2 de agosto de 1984, de cese de don Joan Sabata i Mir como Secretario de la representación de la Generalidad en la Comisión Mixta de Valoraciones

Considerando que por Orden de 7 de julio de 1980 se nombró a don Joan Sabata i Mir Secretario de la representación de la Generalidad en la Comisión Mixta de Valoraciones;

Considerando que ha presentado la dimisión de su cargo,

Por esta ORDEN:

Artículo único. — Cesa en su cargo de Secretario de la representación de la Generalidad en la Comisión Mixta de Valoraciones don Joan Sabata i Mir, a quien se acepta la dimisión presentada.

Barcelona, 2 de agosto de 1984.

JORDI PUJOL  
Presidente de la Generalidad  
de Cataluña

## ORDEN

de 2 de agosto de 1984, de nombramiento de don Pere Puig i Bastard como Secretario de la representación de la Generalidad en la Comisión Mixta de Valoraciones

Considerando que por Orden de 2 de agosto de 1984 ha cesado el Secretario de la representación de la Generalidad en la Comisión Mixta de Valoraciones,

Por esta ORDEN:

Artículo único. — Nombro a don Pere Puig i Bastard Secretario de la representación de la Generalidad en la Comisión Mixta de Valoraciones.

Barcelona, 2 de agosto de 1984.

JORDI PUJOL  
Presidente de la Generalidad  
de Cataluña

## ORDEN

de 2 de agosto de 1984, por la que se ratifica el cargo de don Jaume Vilalta i Vilella como Secretario de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Generalidad de Cataluña

Visto lo dispuesto por las normas de traspaso de servicios del Estado y de funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Generalidad de Cataluña, se nombró por Orden de 9 de julio de 1980 a don Jaume Vilalta i Vilella Secretario de la representación catalana en la citada Comisión;

A propuesta del Presidente de la representación catalana en la Comisión Mixta de transferencias Estado-Generalidad,

Por esta ORDEN:

Artículo único. — Ratifico en su cargo de Secretario de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Generalidad de Cataluña a don Jaume Vilalta i Vilella.

Barcelona, 2 de agosto de 1984.

JORDI PUJOL  
Presidente de la Generalidad  
de Cataluña

**CORRECCIÓN DE ERRATA en la Orden de 26 de abril de 1984, sobre resolución del concurso de becas a Maestros Industriales y Técnicos Especialistas (CIRIT) (D.O.G.C. n.º 436, p. 1297, de 23-V-1984).**

Habiéndose observado un error en el texto de la citada Orden, se detalla a continuación la oportuna rectificación:

En la segunda columna (p. 1297), párrafo primero, donde dice: "el uso de microprocesadores", debe decir: "el uso de microprocesador".

DEPARTAMENT  
DE GOVERNACIÓ

DECRETO 240/1984,

de 12 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Vilamallà para la adopción de su escudo heráldico municipal

El Ayuntamiento de Vilamallà ha considerado conveniente adoptar su escudo heráldico y, por ello, de acuerdo con

las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó el correspondiente expediente para su aprobación definitiva.

El expediente se tramitó de acuerdo con las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Sección Histórico-Arqueológica del Institut d'Estudis Catalans, a propuesta de su Comisión de Heráldica, emitió el dictamen en sentido favorable.

Por todo ello y de acuerdo con lo que prevén el apartado h) del artículo 1 del Decreto 160/1980, de 19 de septiembre, y el apartado e) del artículo 2 del Decreto 231/1980, de 18 de noviembre; a propuesta del Conseller de Governació y previa deliberación del Consejo Ejecutivo,

DECRETO:

Artículo único. — Autorizar al Ayuntamiento de Vilamallà para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado de la forma siguiente: Escudo en losange de ángulos rectos: de gules, una aspa (o cruz de Sant Vicente) de oro acompañada de 2 llaves pasadas en aspa, con los dientes arriba y mirando hacia afuera, la de oro en banda por encima de la plata en barra, al jefe, y de 2 ruedas de oro, una a cada flanco. Al timbre, una corona mural de pueblo.

Barcelona, 12 de julio de 1984.

JORDI PUJOL  
Presidente de la Generalidad  
de Cataluña

MACIÀ ALAVEDRA I MONER  
Conseller de Governació

DECRETO 241/1984,

de 28 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Pau para la adopción de su escudo heráldico municipal

El Ayuntamiento de Pau ha considerado conveniente adoptar su escudo heráldico y, por ello, de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes elevó el correspondiente expediente para su aprobación definitiva.

El expediente se tramitó de acuerdo con las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Sección Histórico-Arqueológica del Institut d'Estudis Catalans, a propuesta de su Comisión de Heráldica, emitió el dictamen en sentido favorable.

Por todo ello y de acuerdo con lo que prevén el artículo 1.h) del Decreto 160/1980, de 19 de septiembre, y el artículo 2.e) del Decreto 231/1980, de 18 de noviembre; a propuesta del Conseller de Governació y previa deliberación del Consejo Ejecutivo,

## DECRETO:

Artículo único. — Autorizar al Ayuntamiento de Pau para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado de la forma siguiente:

Escudo en losange de ángulos rectos: de plata, un pavo real de azur. Al timbre, una corona de barón.

Barcelona, 28 de junio de 1984.

JORDI PUJOL  
Presidente de la Generalidad  
de Cataluña

MACIÀ ALAVEDRA I MONER  
Conseller de Governació

DEPARTAMENT  
D'ENSENYAMENT

## ORDEN

*de 1 de junio de 1984, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de Jefe de Sección en la Secretaría General del Departament d'Ensenyament*

Dada la propuesta de la Secretaría General del Departament d'Ensenyament, respecto a la necesidad de proveer la plaza de Jefe de la Sección de Régimen Interior del Servicio de la Secretaría Administrativa de la Secretaría General del Departament d'Ensenyament, mediante convocatoria pública de concurso de méritos entre el personal adecuado,

## ORDENO:

Artículo primero. — Se convoca concurso de méritos para la provisión de la plaza de Jefe de la Sección de Régimen Interior del Servicio de la Secretaría Administrativa de la Secretaría General.

Artículo segundo. — Se aprueban las bases que han de regir en el mencionado concurso, las cuales, junto con los demás documentos referentes a la presente convocatoria, estarán expuestas en el tablero de anuncios de la Secretaría General del Departament d'Ensenyament (calle Sant Honorat, 1, de Barcelona).

Artículo tercero. — Podrán participar en el concurso objeto de la presente convocatoria el personal al que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 4/1981, de 4 de junio, de medidas urgentes sobre la Función Pública de la Generalidad de Cataluña y los funcionarios a los que se refiere el artículo 10.2 del Decreto 166/1981, de 25 de junio, de reglamentación parcial de la Ley de medidas urgentes sobre la Función Pública de la Generalidad de Cataluña, que posean titulación superior.

Artículo cuarto. — Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se presentarán en el Registro del Departament d'Ensenyament o en el de sus Servicios Territoriales, bien directamente o por cualquiera de los medios autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

dentro del plazo de diez días hábiles posteriores al del siguiente de la publicación de esta Orden en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Las solicitudes deberán formalizarse según el modelo normalizado de instancia que se detalla como Anexo X a la Orden del Departament de Governació de 31 de enero de 1983 (D.O.G.C. de 18 de febrero). Los interesados podrán retirar este modelo de solicitud en la Secretaría General del Departament d'Ensenyament o en los Servicios Territoriales del Departament de Governació (calle Sant Honorat, 1, y Palau de la Generalitat, de Barcelona, respectivamente).

Barcelona, 1 de junio de 1984.

JOAN GUITART I AGELL  
Conseller d'Ensenyament

## ORDEN

*de 1 de junio de 1984, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de Jefe de Sección en la Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Artísticas*

Dada la propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Artísticas, respecto a la necesidad de proveer la plaza de Jefe de la Sección de Centros No Estatales en el Servicio de Centros de Formación Profesional y Enseñanzas Especializadas del Departament d'Ensenyament, mediante convocatoria pública de concursos de méritos entre el personal adecuado,

## ORDENO:

Artículo primero. — Se convoca concurso de méritos para la provisión de la plaza de Jefe de la Sección de Centros No Estatales del Servicio de Centros de Formación Profesional y Enseñanzas Especializadas de la Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Artísticas.

Artículo segundo. — Se aprueban las bases que han de regir en el mencionado concurso, las cuales, junto con los demás documentos referentes a la presente convocatoria, estarán expuestas en el tablero de anuncios de la Secretaría General del Departament d'Ensenyament (calle Sant Honorat, 1, de Barcelona).

Artículo tercero. — Podrán participar en el concurso objeto de la presente convocatoria el personal al que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 4/1981, de 4 de junio, de medidas urgentes sobre la Función Pública de la Generalidad de Cataluña, y los funcionarios a los que se refiere el artículo 10.2 del Decreto 166/1981, de 25 de junio, de reglamentación parcial de la Ley de medidas urgentes sobre la Función Pública de la Generalidad de Cataluña, que posean titulación superior.

Artículo cuarto. — Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se presentarán en el Registro del Departament d'Ensenyament o en el de sus Servicios Territoriales, bien directamente o por cualquiera de los medios autorizados en el artículo 66 de la Ley

de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores al del siguiente de la publicación de esta Orden en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Las solicitudes deberán formalizarse según el modelo normalizado de instancia que se detalla como Anexo X a la Orden del Departament de Governació de 31 de enero de 1983 (D.O.G.C. de 18 de febrero). Los interesados podrán retirar este modelo de solicitud en la Secretaría General del Departament d'Ensenyament o en los Servicios Territoriales del Departament de Governació (calle Sant Honorat, 1, y Palau de la Generalitat, de Barcelona, respectivamente).

Barcelona, 1 de junio de 1984.

JOAN GUITART I AGELL  
Conseller d'Ensenyament

## ORDEN

*de 6 de julio de 1984, de nombramiento de don Ricard Griera i Rovira como Jefe del Gabinete del Conseller d'Ensenyament*

Habiendo quedado vacante el cargo de Jefe del Gabinete del Conseller d'Ensenyament, debe procederse a su provisión de conformidad con aquello que dispone el Decreto 47/1982, de 25 de febrero, de clasificación de los funcionarios eventuales y regulación de su régimen jurídico.

En consecuencia,

Por esta ORDEN:

Artículo único. — Nombro a don Ricard Griera i Rovira Jefe del Gabinete del Conseller del Departament d'Ensenyament, con las obligaciones y derechos inherentes al cargo.

Barcelona, 6 de julio de 1984.

JOAN GUITART I AGELL  
Conseller d'Ensenyament

## ORDEN

*de 16 de julio de 1984, por la que se concede autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de varios centros docentes privados*

Con el fin de resolver las solicitudes presentadas legalmente en los Servicios Territoriales del Departament, en petición de autorización definitiva para la apertura y el funcionamiento de diversos centros docentes privados, se instruyeron los correspondientes expedientes con estricta observancia de las normas de procedimiento aplicables al respecto.

Habiéndose comprobado en los mencionados expedientes el cumplimiento por los centros que se detallan en el anexo de esta Orden, de los requisitos necesarios de autorización previa, capacidad e instalaciones, exigidos por la legislación vigente en materia de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento y, en concreto, por la